

00000865
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 12 ABR 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es ‘SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL”

EL SECRETARUIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la resolución no. 000883 del 13 de junio de 2016 y la competencia general atribuida por la ley 80 de 1993

CONSIDERANDO:

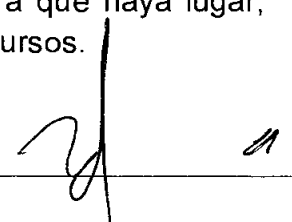
Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras, las de *Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura.*

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, Unidad Administrativa Especial de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Así mismo, corresponde a la AUNAP adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y el control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución política, Ley 13 de 1990, Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Que según el artículo 3° del Decreto 4181 de 2011, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tendrá por objeto ejercer la Autoridad Pesquera y Acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras, las siguientes: *"Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo constituyan o adiciones, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente; Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la Autoridad Nacional de Pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura, promover ante autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola"*.

Que la AUNAP cuenta dentro de su estructura con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV), la cual está facultada para adelantar, entre otras, las siguientes actividades: *"-realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente, - Ejercer control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. Numerales 4°, 5° y 7° del artículo 16 del Decreto 4181 de 2011.*

Así mismo la AUNAP, cuenta dentro de su estructura con; la Dirección Técnica de Administración y fomento que está facultada para adelantar, entre otras, las siguientes actividades: *"-desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares,- formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola"* y, cuenta con la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información que dentro de sus funciones se encuentran las siguientes actividades: *"-desarrollar proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación, - desarrollar investigaciones para la adecuación tecnológica, creación y ajuste de paquetes tecnológicos con especies nativas y foráneas en el área marina y continental, con el objeto de incrementar la producción y reducir los costos de inversión"*.

Que la AUNAP tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., y hace presencia en todo el territorio nacional a través de sus siete (7) Direcciones Regionales capaces de resolver los asuntos misionales de la Entidad es sus respectivas áreas de influencia, a saber:

A) Dirección Regional Barranquilla, tiene asignado el siguiente parque automotor:

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 280	2.999 c.c.
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK351	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP97D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP96D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ02D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP99D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP98D	124 c.c.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

MOTO YAMAHA	OJQ01D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP95D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Bote de 18 pies Pro fibra en Fibra de Vidrio de referencia EJE63A12K3266, con Motor 50 HP Yamaha 4T Pata Larga. Ref. FT50CTL de referencia 64JL1017106. Ubicada en el Municipio de Repelón (Atlántico).	

B) Dirección Regional Bogotá, tiene asignado el siguiente parque automotor:

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 283	2.999 c.c.
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK284	2.999 c.c.
CAMIONETA	OXB094	2400 c.c.
MOTOCARRO	571AAW	197 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP82D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP81D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP88D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ04D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ03D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ10D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ14D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 170 de referencia (S/N FMP27H15J3761), con Motor F/B 75HP Yamaha Enduro Pata Lar, de referencia S/N 692L1083538. Ubicada en la Estación Piscícola de Gigante - Huila.	

C) Dirección Regional Magangué: tiene asignado el siguiente parque automotor

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 286	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP93D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP94D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 170 de referencia S/N FMP29G15J3762, con Motor F/B 50 HP Largo, Trim, 4. De referencia S/N 64JL1017492. Ubicada en el Municipio de Magangué (Bolívar).	

D) Dirección Regional Villavicencio: Que tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 281	2.999 c.c.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

MOTOCARRO	571AAW	197 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP91D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP90D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP86D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ11D	124 c.c.
EMBARCACIÓN 1	Embarcación tipo TAXI 170 (Eduardoño) de referencia S/N FMP26G15J3769. Ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.	
EMBARCACIÓN 2	Embarcación tipo TAXI 150 con Motor F/B 50 HP Largo, Trim, 4. De referencia S/N 64JL1017105. Ubicada en el Municipio de Puerto Inírida (Vichada).	
EMBARCACIÓN 3	Embarcación Voladora E15ACB, con Motor F/B 50HP Largo, Trim, 4. De referencia S/N 64JL1017107. Ubicada en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada).	

E) Dirección Regional Barrancabermeja: tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 285	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ06D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ05D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ07D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 18 con Motor MOTOR FUERA DE BORDA MARCA SUZUKI DE POTENCIA (90HP) , ubicada en la ciudad de Barrancabermeja.	

F) Dirección Regional Medellín: Que tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 352	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP91D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP90D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP86D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ11D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 250 de referencia (FMJ35C14T3763), con dos motores fuera de borda, así: Motor F/B 100 HP Ultralargo, TR Series de referencia 6D9X1022603 y Motor F/B 100 HP Ultralargo, TR Series de referencia 6D9X1023112. Ubicada en Bahía Solano (Chocó).	

G) Dirección Regional Cali: Que tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
----------	-------	------------

[Handwritten signature]

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 353	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP92D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP84D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP89D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP83D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ12D	124 c. c
EMBARCACIÓN 1	Embarcación con dos (2) Motores fuera de borda Yamaha 115 4T. Ubicada en Buenaventura (Valle del Cauca).	
EMBARCACIÓN 2	Embarcación tipo TAXI 250 de referencia S/N FMN16C15T3783. Ubicada en el Municipio de Guapi (Cauca).	
EMBARCACIÓN 3	Embarcación tipo TAXI 250 de referencia S/N FMN18C15T3783. Ubicada en el Municipio de Tumaco (Nariño).	

La descripción del parque automotor expuesto; tiene un importante radio de acción en cada una de las Direcciones Regionales AUNAP ubicadas a nivel nacional que desarrollan actividades misiones a través de un trabajo conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección Técnica de Administración y Fomento y la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información, mediante el cual, se llevan a cabo diferentes investigaciones técnicas y científicas en pesca, acuicultura y socioeconómicas que garantizan el desarrollo del programas, entre ellos, el programa de observadores pesqueros en Colombia.

Es importante enunciar que la AUNAP, el día 21 de febrero de 2018, suscribió Orden de Compra N° 25743 para el suministro de combustible de su sede central (Bogotá) mediante acuerdo marco CCE- 224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015. No obstante, este acuerdo marco únicamente tiene cobertura en 17 ciudades del país, entre las cuales no se encuentra la totalidad de ciudades y municipios que abarcan el campo de acción de las siete (7) Direcciones Regionales AUNAP ubicadas a nivel nacional, por ende, resulta necesario garantizar el suministro de combustible (*gasolina y acpm*) en cada uno de los sitios o lugares donde la AUNAP ejerce su jurisdicción en cumplimiento de fines misionales.

En este orden de ideas, la AUNAP procede adelantar el presente proceso a fin de garantizar el suministro de combustible (*gasolina y acpm*) a todo su parque automor, ubicado a nivel nacional, para evitar traumatismos en el cumplimiento de actividades misionales que deben realizar los funcionarios y/o contratistas durante el desplazamiento a sus diferentes sitios de área de influencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra programada en el Plan de Compras de la vigencia 2018 y su financiación está garantizada por; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7918 del 31 de enero de 2018 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6818 del 24 de enero de 2018, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9518 del 22 de febrero de 2018, en el SIIF, se considera procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido al suministro de los mismos

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

Que el objeto del proceso es: "SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL".

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000.00), incluido IVA y comisión, e incluye demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones.

Que para atender esta contratación, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF, abajo referenciados, los cuales se afectaran en su totalidad, así:

PRESUPUESTO INICIAL	CDP No.	FECHA
30.000.000.00	7918	31/01/2018
167.000.000.00	6818	24/01/2018
69.000.000.00	9518	24/02/2018

Que la modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que el plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el cumplimiento de ejecución del contrato. La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Que el día veintiuno cinco (5) de abril de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL", así como toda la información requerida para el proceso.

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a los documentos que hacen parte del pliego de condiciones, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones y dio respuesta a las mismas.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, corresponde publicar el pliego definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018** cuyo objeto es **'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL**

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018** cuyo objeto es **'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL**"

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018** cuyo objeto es **'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL**"

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **TRECE (13) DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 AM** y como fecha de cierre el día **19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 2:59 P.M.** hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de contratación será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

**Fecha prevista de Publicación del Pliego
de Condiciones Definitivo**

13/04/2018 09:00 AM















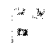
Expedición y publicación acto

administrativo de apertura del proceso




13/04/2018 09:00 AM



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	18/04/2018 09:00 AM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/04/2018 05:00 PM	
Plazo máximo para expedir adendas	18/04/2018 07:00 PM	
Presentación de Ofertas	19/04/2018 02:59 PM	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/04/2018 04:00 PM	
Informe de presentación de ofertas	19/04/2018 05:00 PM	
Publicación del informe de verificación o evaluación	23/04/2018 09:00 AM	
Presentación de observaciones al Informe de evaluación de las Ofertas	26/04/2018 09:00 AM	
Apertura del sobre económico	27/04/2018 09:00 AM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/04/2018 05:00 PM	
Firma del Contrato	02/05/2018 09:00 AM	
Entrega de la garantía única de cumplimiento	03/05/2018 09:00 AM	
Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	03/05/2018 03:00 PM	

EVENTO DE SUBASTA:

Publicación de la lista de participantes de la subasta	27/04/2018 10:00 AM	
Fecha de inicio:	27/04/2018 11:30 AM	
Fecha fin	27/04/2018 12:30 PM	



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-05-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000.00), incluido IVA y comisión, e incluye demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones

Para atender esta contratación, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF, abajo referenciados, los cuales se afectaran en su totalidad, así:

PRESUPUESTO INICIAL	CDP No.	FECHA
30.000.000.00	7918	31/01/2018
167.000.000.00	6818	24/01/2018
69.000.000.00	9518	24/02/2018

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

12 ABR 2018


JOSÉ DUARTE CARREÑO
 Secretario General

Proyecto: Humberto Vásquez Perdomo - Abogado – Contratos
 Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho

